



<b>ACTA Nº 1</b>		
<b>APERTURA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Y SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.</b>		
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN:</b>
<b>SERVICIOS</b>	<b>ABIERTO</b>	<b>PLURALIDAD DE CRITERIOS</b>

A las 10:23 horas del día 29 de mayo de 2024, se constituye telemáticamente la Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, mediante acreditación electrónica de los siguientes miembros:

<p><b>PRESIDENTE</b> Enrique Gilarranz Leonor Coordinador de Servicios de la D.G. Patrimonio Cultural</p>	<p><b>VOCAL</b> Juan Ignacio Espeso Salado Jefe de Servicio de Contratación Administrativa</p>
<p><b>LETRADA ( Letrada Jefe de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte)</b> P.S.: Noemí Blanco García Letrada Jefe de la Consejería de Educación</p>	<p><b>INTERVENTORA</b> P.S.: Pilar del Río San Juan Interventora Delegada Adjunta</p>

Mercedes López Zapatero, Jefa de Sección del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, actúa de **SECRETARIA** .

La reunión tiene por **objeto** proceder al examen y calificación de la documentación general, aportada por los licitadores al expediente siguiente:

<p><b>SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO DE LA PORTADA DE LA FACHADA OESTE DE LA BASÍLICA DE SAN VICENTE EN AVILA. EXPEDIENTE A2024/005983.</b></p>
--

Se presenta a la licitación las siguientes empresas:

	<b>LICITADOR</b>
1	ARTE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L. (ÁRTYCO)
2	FERNANDO RIVERO E HIJOS, S.L.
3	RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A.
4	SABBIA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.- IN SITU CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.U. (CON COMPROMISO DE UTE)
5	BABELIA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, S.L- TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)

Tras examinar la documentación general de los licitadores presentados, la Mesa de Contratación ha adoptado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**-ADMITIR** al procedimiento a las citadas empresas, por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Visto que no es necesario el requerimiento de subsanación de documentación administrativa general, la Mesa de Contratación acuerda proceder a la apertura del sobre 2: documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor.

Revisada la mencionada documentación técnica se constatan las siguientes circunstancias:

**RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A.:** En el documento Medios auxiliares, en el punto Racionalización o mejora de las infraestructuras y medios auxiliares, se indica: *“Sobre el cerramiento del andamio se colocará la lona serigrafiada con fotografía de la portada sobre la que se está interviniendo e información relativa a la actuación.”*

**SABBIA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.- IN SITU CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.U. (CON COMPROMISO DE UTE):** En el documento Oferta Técnica, apartado 4.Racionalización o mejora de las infraestructuras y medios auxiliares Pagina 32 dice: (...) Cerramiento estanco del andamio con policarbonato, tableros y lona microperforada serigrafiada.” Y en la página 35 en el apartado Instalación y especificaciones del sistema de andamiaje, se dice:

*“El cerramiento será estanco y translúcido con paneles de policarbonato celular que deja entrar la luz a través de la lona.(...) El andamio contará con sistemas de ventilación y extracción de aire. Además de la ventilación normal a través de la lona y...(…)”*

En el mismo documento se incluye una infografía en la página 35 donde se muestra la lona ofertada con la imagen de la portada a restaurar e identificado como “vinilo microperforado serigrafiado”.

En el PCAP que rige esta contratación se establece como criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula, en el criterio 3 Propuesta de medios de difusión de la intervención, la inclusión de soportes de difusión como: “Lona impresa con serigrafía de protección de andamio, con reproducción total o parcial del bien objeto de contrato, (...)”.

El PCAP indica también expresamente: “De acuerdo a lo establecido en la cláusula 14ª de este Pliego el contenido de este sobre no podrá revelar ninguno de los aspectos a valorar en el SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS”. El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la exclusión de la proposición por no respetar el secreto de la oferta previsto en los artículos 139.2 de la LCSP.”

A la vista de lo indicado, la mesa ACUERDA:

**1-EXCLUIR** a las siguientes empresas por no respetar el secreto de la oferta previsto en los artículos 139.2 de la LCSP y 80.2 del RGCAP:

-RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A.

-SABBIA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.- IN SITU CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.U. (CON COMPROMISO DE UTE).

**2-SOLICITAR** al Servicio de Conservación y Restauración informe sobre las propuestas presentadas y admitidas, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con apercibimiento de que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14.2.2:

“Si del análisis detallado de las propuestas por parte del órgano encargado de su valoración, se pusiera de manifiesto que se revelan aspectos a valorar en el sobre nº 3 de oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, éste deberá ponerlo en conocimiento de la mesa de contratación, a los efectos de proceder



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Cultura,  
Turismo y Deporte

a la exclusión de dicha proposición por no respetar el secreto de la oferta previsto en el artículo 80.2 del RGCAP.”

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:16 horas del día de la fecha, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente acta de la que, como Secretaria doy fe.

La secretaria

***ACTA 1 EXPEDIENTE A2024/005983***

---

Los miembros de la Mesa aprueban y firman la presente acta. Asimismo DECLARAN RESPONSABLEMENTE que no ha existido ningún tipo de conflicto de interés con respecto a los licitadores u otros interesados participantes en el procedimiento.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>VOCAL</b>
<b>LETRADA</b>	<b>INTERVENTORA</b>